SIDEAPA
GÓMEZ PALACIO

GÓMEZ PALACIO
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

ADMINISTRACION 2025-2028

BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SDAPA-018/2026 REFERENTE A:

"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SAN ALBERTO CON TUBERÍA DE 36"EN CALLE SAN JESÚS, COLONIA SAN ÁNGEL. (PRIMERA ETAPA)."

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., CON BASE EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS EMITE LAS BASES DE LICITACION A LAS QUE DEBEN DE SUJETARSE LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO No. LPN-SDAPA-018/2026.

RELATIVO A LA OBRA:

"REHABILITACIÓN DE COLECTOR SAN ALBERTO CON TUBERÍA DE 36"EN CALLE SAN JESÚS, COLONIA SAN ÁNGEL. (PRIMERA ETAPA)."

CLÁUSULAS

PRIMERA: La obra se encuentra ubicada en: **EN COLONIA SAN ÁNGEL, GÓMEZ PALACIO, DGO.**

SEGUNDA: Los **poderes** que deberán acreditarse para la presentación y apertura de proposiciones serán de los representantes de la empresa que firmen la propuesta Técnica y Económica, adjuntando copia de los mismos.

TERCERA: El lugar de reunión para la **visita al sitio** de la obra será en: **Las oficinas de SIDEAPA, ubicadas en Av. Victoria 544 Norte Colonia Centro C.P. 35000, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango**, el día **03 de Junio de 2026 en** punto de las **12:00 hrs.**

Las personas que deseen participar en la licitación, podrán visitar el sitio o sitios en los que se realizará la obra, siendo optativa para los interesados, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio o sitios, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de la obra a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, **SIDEAPA** Asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el(los) sitio(s) de la obra no le releva de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos convenidos.

Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen el(los) sitio(s) de realización de la obra y sus condiciones ambientales, así como

El **acto de apertura de propuestas** se llevará a cabo el día **15 de Junio del 2026 a las 09:00 horas** en la **sala de juntas del SIDEAPA** ubicada en Av. Victoria 544 Norte Colonia Centro C.P. 35000, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
Se hará constar la documentación presentada, sin evaluación de su contenido, de entre los licitantes elegirán a uno de ellos para que en forma conjunta con el servidor público rubriquen los documentos AT-9, y AE 1, levantándose el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los Participantes de la Licitación, deberán presentar identificación oficial con fotografía y firma. Las Empresas participantes se deberán de registrar en sala de Juntas del SIDEAPA ya que el registro se cerrará a las **09:00 horas** en punto y no se permitirá por ningún motivo registro y acceso después de dicha hora.

NOVENA: El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación, será causa de descalificación.

Documentación Adicional que debe presentarse conjuntamente con las proposiciones.

Los licitantes, deberán acompañar fuera del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

El Participante deberá acreditar su personalidad:

1.- Como persona física presentará acta de nacimiento en formato actual e identificación oficial con fotografía y firma (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

1 Bis.- Como persona moral presentará documentos notariales que demuestren la creación de la empresa mediante el acta constitutiva correspondiente, hoja de inscripción al registro público de la propiedad (folio mercantil electrónico), identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal o Administrador Único designado en acta constitutiva; actas de asamblea en caso de haberlas. (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo*).

El Participante que suscriba la Proposición en la Licitación deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado o Administrador

de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma; la persona antes citada podrá otorgar carta poder simple a otra, para que en su nombre y representación asista a los diferentes actos de la Licitación, acompañando poder original e identificación oficial con fotografía y firma. (*Incluir originales y copias fotostáticas, legibles, de los mismos para su cotejo).*

Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales, según sea el caso, que deseen participar como asociación:

2.-Las empresas, personas físicas o morales, que deseen participar como asociación, adicionalmente a los poderes y documentos que deberán acreditar indicados en el párrafo anterior, deberán presentar el Convenio Privado de Asociación correspondiente, designando en él, al representante común, el cual será determinado por los apoderados legales o administradores de las mismas y la manera de como cumplirán sus obligaciones ante el Organismo.

3.- En caso de ser la asociación la Participante adjudicada, el convenio que se presentó para la Licitación, se deberá entregar al Organismo debidamente certificado ante notario público, así como el poder del representante común, antes de la firma del contrato, para que forme parte del mismo.

Documentación que deberán presentar las Personas Físicas o Morales según sea el caso:

4.- Se deberá incluir copia debidamente ante firmada por el represéntate legal de la cedula de inscripción al R.F.C o constancia de situación fiscal expedida por el SAT.

5.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar la firma y antefirma del representante que firma, tanto la propuesta técnica como la propuesta económica.

6.- Acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera, de la empresa conforme a lo siguiente:

Copia de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de obra pública o privada de la misma naturaleza que los relativos a la obra objeto de la presente convocatoria, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, así como el historial de cumplimiento satisfactorio de esos contratos.

Los licitan tes para acreditar su capital de trabajo o capacidad financiera, deberán presentar declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

no, ambos de los últimos dos ejercicios fiscales (2024 y 2025) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones,

7.- Constancia de no encontrarse en estado de quiebra o sujeto a concurso.

8.- Constancia de no encontrarse en los supuestos que se les haya rescindido algún contrato en los últimos dos años anteriores al procedimiento, por alguna dependencia entidad o ayuntamiento, por causas imputables a éstos.

9.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar su domicilio fiscal, (calle, número, colonia, C.P.), (anexar comprobante de domicilio valido: CFE, Agua, Predial, Telmex), números telefónicos de oficina y celular del representante legal para recibir información y notificaciones, en lo referente al número de teléfono celular del representante legal, se deberá manifestar el número de teléfono que el representante tenga para su uso ya que se verificara que dicho número efectivamente pertenezca y atienda dicha persona, de lo contrario se tomara como incumplimiento a la manifestación de decir verdad y será motivo de descalificación.

10.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar su correo electrónico para recibir información y notificaciones.

11.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar algún domicilio alterno al domicilio fiscal para recibir información y notificaciones, deberá incluir los datos de calle, número, colonia o fraccionamiento y código postal, al cual se deberá anexar comprobante de dicho domicilio.

12.- Se deberá de incluir original y copia de recibo de pago **de Bases de Licitación generado por el SIDEAPA.**

13.- Declaración anual de la prima del seguro de riesgo de trabajo vigente realizada ante el IMSS. En caso de no contar aún con dicha declaración, presentar documentación que compruebe el factor de la prima de seguro de riesgo utilizado en los análisis de costos de la propuesta, el cual deberá estar actualizado conforme a la norma de IMSS.

14.- En papel membretado de la empresa (física o moral) deberá manifestar bajo protesta decir verdad que el personal de su empresa tiene la capacidad técnica y cuenta con la certificación para la prestación del servicio y los bienes requeridos por el SIDEAPA, deberá manifestar quien será el Representante

Técnico en Obra, la cual se deberá acompañar con copia de la Cédula Profesional y curriculum vitae de la persona designada que demuestre ser un profesionista del ramo de la construcción.

15.- En papel membretado de la empresa se deberá manifestar bajo protesta si el representante legal de la empresa (física o moral) pertenece y es miembro activo o no, de alguno de los colegios de profesionistas del estado, en caso de pertenecer a alguno indicar el nombre completo y anexar copia de registro y/o identificación que lo acredite como miembro activo.

16.- Copia de acuse de recibido del oficio de aceptación de la invitación, en el cual se manifestó interés en participar en la presente licitación, la fecha de acuse no deberá sobrepasar la fecha de venta de bases de licitación. **(No aplica).**

17.- En papel membretado de la empresa se deberá manifestar bajo protesta que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente licitación, se compromete a presentar la(s) estimación(es) dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, que estará plasmada en la Cláusula Sexta del contrato.

18.- ANEXAR COPIA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). La cual deberá estar vigente en el día en que se realizará la recepción y apertura de propuestas de la licitación; además, en términos del Acuerdo número ACDO AS2 HCT 270422/107, emitido por el Consejo Técnico (del instituto), deberá autorizar, por escrito o entregar acuse emitido por el IMSS, que su opinión de cumplimiento en materia de seguridad social sea pública. Código QR legible para verificación.

19.- En la inteligencia que la persona moral de derecho privado o la persona física con actividad empresarial, cuya propuesta económica y técnica resulte más solvente deberá presentar su aviso de alta de la obra a ejecutar y en su momento la baja de la misma ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

20.- ANEXAR COPIA DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA, expedida por el **INFONAVIT**, la cual se deberá presentar positiva, fechada al mes de contratación y código QR legible para verificación.

21.- En papel membretado de la empresa se deberá manifestar bajo protesta que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente licitación, se compromete a presentar la opinión de

expedida por el IMSS, Positiva y fechada al mismo día establecido para la firma del contrato. Código QR legible para verificación.

Los participantes deberán proporcionar la totalidad de los datos que le son solicitados, presentándolos en original mecanografiados o manuscritos con letra de molde con bolígrafo de tinta negra o azul, sin correcciones o enmendaduras.

Los anexos técnicos a que se hace referencia, deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican:

EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE:

Se requiere experiencia de la empresa en: construcción de obras civiles similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con el currículo de la empresa que deberá contener los datos básicos que conforman dicho documento (datos generales de la empresa, conformación de la sociedad, perfil de la empresa, misión, visión y relación de obras similares ejecutadas) comprobable mediante copia de contratos completo y/o de actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, en donde se muestren las firmas por ambas partes que intervinieron en los mismos.

Además, acreditar la experiencia de los técnicos, mediante copia de cédula profesional y la presentación del currículo que deberá incluir los datos básicos que conforman dicho documento (datos personales, fotografía, formación académica, otros cursos y seminarios, experiencia profesional, referencias, informática) del personal que realizará los trabajos y que deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras civiles similares a las del objeto de la Licitación.

AT-1 BASES DE LICITACIÓN. (Firmadas de conocimiento y conformidad)

AT-2 MODELO DE CONTRATO. (Firmadas de conocimiento y conformidad).

AT-3 ESPECIFICACIONES PARTICULARES. (ENTREGADAS POR EL SIDEAPA). (Firmadas de conocimiento y conformidad)

AT-4 CIRCULARES ACLARATORIAS. (Firmadas de conocimiento y conformidad).

AT-5 RUTA CRÍTICA.

AT-6 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.
(En hoja membretada por el licitante) (Anexar copia de Constancia de asistencia firmada de conocimiento).

AT-7 MANIFESTACIÓN DE LA ASISTENCIA O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (Anexar copia de Constancia de asistencia firmada de conocimiento).

AT-8 RELACIÓN DE MAQUINARIA A UTILIZAR, EN CASO DE NO UTILIZAR PRESENTAR EN HOJA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO. EN CASO DE SER RENTADA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTARÁ Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA.

AT-9 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS, SIN IMPORTES Y SEMANAL DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT-10 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN IMPORTES DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-13 PROGRAMA CALENDARIZADO DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SIN IMPORTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR SIDEAPA.

AT-14 MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE (SE) O (NO SE) SUBCONTRATARÁN, EN CASO DE SUBCONTRATAR PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE LA(S) EMPRESA(S) A SUBCONTRATAR Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA EMPRESA. **NO APLICA**

AT-15 MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES. (En hoja membretada)

AT-16 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS VIGENTE ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y/O MUNICIPIO (SE ACEPTARÁ EL

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

RECIBO DE PAGO A INSCRIPCIÓN O REFRENDO AL PADRÓN SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO EXCEDA LOS 30 DÍAS NATURALES DE HABERSE REALIZADO).

REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE LE CORRESPONDA (OPTATIVO).

AT-17 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HAN PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS

AT-18 DEL ARTICULO 63 Y 100, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.

AT-19 EN SU CASO, EL SEÑALAMIENTO DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, QUE SERÍAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AT-20 EL PORCENTAJE MÍNIMO DE MANO DE OBRA LOCAL QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCORPORAR EN LAS OBRAS O SERVICIOS A REALIZARSE.

Los anexos económicos deberán contener los siguientes documentos con los requisitos que a continuación se indican:

AE-1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

AE-2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD DE ACUERDO A GUÍA DE LLENADO Y FORMATO (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-2A EXPLOSIÓN DE INSUMOS, DEBIENDO INCLUIR LOS MONTOS TOTALES POR PARTIDA (MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO) Y EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA.

AE-2B ANÁLISIS DE BÁSICOS, DE MANO DE OBRA Y AUXILIARES.

AE-3 ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL SIN SAR E INFONAVIT Y DESGLOSE DE PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS.

AE-3A DESGLOSE DE LAS PRESTACIONES OBLIGATORIAS DEL IMSS.

AE-4 FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD. (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-5 DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS. (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales). **Se hace constar que la elaboración, suministro, instalación y permanencia de la placa informativa requerida en los lineamientos de operación de los recursos FAISMUN ejercicio 2026, se considerará dentro del rubro de gastos indirectos a cargo de la empresa ejecutora. Ya que no forma parte directa de un proceso constructivo en particular, sino de las obligaciones complementarias derivadas de la ejecución de la obra pública. Asimismo, resulta importante señalar que los gastos indirectos comprenden todos aquellos costos complementarios necesarios para correcta administración, supervisión, ejecución y cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a las obras, incluyendo requerimientos establecidos en los lineamientos del Ramo 33 y FAISMUN 2026 como el caso de la placa informativa.**

AE-6 ANÁLISIS, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales). Se deberá anexar la fuente de donde se toma la tasa de financiamiento.

AE-7 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD. (Para los porcentajes solo se aceptarán 2 cifras decimales).

AE-8 ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO. EL POSTOR CONSIDERARA PARA LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA COMO NUEVO Y LO ANALIZARA DE ACUERDO CON EL **ARTÍCULO 38 PÁRRAFO II Y EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; TENIENDO COMO BASE JORNADAS DE TRABAJO DE 8 HORAS DIARIAS Y TOMANDO 25 DÍAS PARA CADA MES ES DECIR SIN INCLUIR LOS DOMINGOS; PARA CUATRO AÑOS DE

DEPRECIACIÓN, VIDA ECONÓMICA = 9,600 HR; HORAS TRABAJADAS POR AÑO =2,400 HR., LO ANTERIOR LO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA UNIFICAR LOS CRITERIOS DE CÓMO SE DEBE IMPLEMENTAR LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, PARA EVITAR LA ESPECULACIÓN DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA.

AE-9 PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS, MENSUAL.

AE-10 PROGRAMA DE MONTOS DE LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, POR CONCEPTO, POR MES.
AE-11 PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, POR MES.

AE-12 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR MES.

AE-13 PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR MES.

AE-14 RESUMEN DEL IMPORTE POR CAPÍTULO DE LA PROPOSICIÓN.

AE-15 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN INDICANDO EL I.V.A. DESGLOSADO.

AE-16 CARTA COMPROMISO (Sin incluir I.V.A). (En hoja membretada).

AE-17 CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. (En hoja membretada)

La **proposición** y sus **anexos** deberán ser **firmados** en todos sus tantos; así mismo, se consignará con toda claridad el nombre completo de la persona o razón social que presenta la proposición y su cargo dentro de la empresa, según sea el caso.

El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los licitantes de conformidad con el **Art. 53 fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.**

La fecha límite para la adquisición de las bases es el día 03 de Junio de 2026.

Decima: El contratista a quien se le asigne la obra, se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día **19 de JUNIO de 2026 y termino el día 16 de SEPTIEMBRE de 2026.**

Decima Primera: el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, determinará durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones, cuales cumplen provisionalmente, y por lo tanto las recibirá para su revisión detallada, sin perjuicio de que, como resultado de esta, posteriormente rechace aquellas que no se ajusten estrictamente a las bases de licitación de este concurso.
Las proposiciones presentadas por los participantes y que en principio cumplan con los requisitos de este concurso, serán conservadas por el **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango**, para su revisión detallada. en donde se verificará que los participantes hayan cumplido íntegramente con todos y cada uno de los requisitos estipulados para el presente concurso.

Decima Segunda: Los criterios para la descalificación y consecuentemente la calificación de la propuesta serán:

I.- En los aspectos generales:

A) Que cualesquiera de los anexos se formulen a **lápiz**.
B) Que cualesquiera de los anexos entregados por el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, no esté debidamente firmados por el representante con firma autógrafa o que la firma no sea idéntica a la del él o los representantes legales que firmaron la solicitud de inscripción o la carta de aceptación, salvo que se anexe un poder, debidamente protocolizado del representante que firme la propuesta.
C) El presentar cualesquiera de los anexos, con raspaduras o enmendaduras.
D) Que alguno de los anexos mencionados en la **cláusula novena**, este incompleto o falte.
E) Que la proposición y sus anexos no se presenten en original mecanografiado o que sea ilegible cuando use bolígrafo.

II.- En los aspectos técnicos:

A) La falta de cualquiera de los anexos técnicos **(AT1 a AT-20),** mencionados en la cláusula novena de estas bases.
B) Que el contratista no cuente con la experiencia requerida.
C) Que no cumpla con los requisitos legales establecidos en estos términos de cotización.
D) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por si mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que alguna empresa filial del contratista haya realizado o vaya a realizar trabajos de coordinación, supervisión, y control de obra instalaciones, laboratorio de análisis de control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción presupuesto base o cualquier otro documento para la licitación de adjudicación del contrato de obra correspondiente, así como también, dictámenes, peritajes, avalúos o los que requieran para dirimir diferencias entre el **Contratista** y la **Contratante**, salvo en el caso de que el concurso comprenda el proyecto y su ejecución.
E) El no presentar manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.
F) Que no hayan considerado los salarios y el costo de los materiales y demás insumos, vigentes en la zona.
G) Que los materiales que proponga en contratista no cumplan con la calidad y especificaciones requeridas.
H) Que el programa de ejecución no sea factible de realizar con los recursos considerados, en el plazo solicitado.

III.- En los aspectos económicos:

A) La falta de cualquiera de los anexos económicos **(AE-1 a AE-17)** mencionados en la cláusula **novena** de estas bases.
B) El no cotizar cualquier concepto o modificar el catálogo de conceptos.
C) Que los costos de los materiales, del equipo y de la mano de obra, consignados en el sobre técnico. no concuerden con los presentados en el sobre económico.
D) Que no presente la totalidad de los precios unitarios del catálogo de conceptos y análisis de básicos.
E) Que no vacíe correctamente el precio consignado en el listado de costos materiales, maquinaria o equipo y mano de obra, a los análisis de precios unitarios correspondientes.

F) Que el costo de la maquinaria no sea considerado como nueva y acorde a las condiciones de la obra.

G) Que el costo indirecto, no incluya cargos por instalaciones servicios, sueldo y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.

La falta de información en los anexos de la proposición faculta al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, sin responsabilidad y sin ninguna explicación, a descalificar al participante.

Decima Tercera: Forma y términos de pago. la obra se pagara a través de estimaciones mensuales o quincenales sujetas al avance de los trabajos, las que deberán de presentarse a la residencia o supervisión de obra, las cuales serán cubiertas al contratista dentro de un plazo no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas, en las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en Av. Victoria 544 Norte, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Decima Cuarta: El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, emitirá el fallo del concurso de acuerdo a: Elaborar un dictamen con base en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, sin utilizar puntos o porcentajes en su evaluación.

SIDEAPA en caso de considerarlo conveniente, aunque no será forzoso para ésta, podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones pertinentes, o que aporte información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición. Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de ley que SIDEAPA, Tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En cumplimiento con lo dispuesto en las bases concursales y lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios para la evaluación técnica de las proposiciones se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos,

cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;

VI. Se verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y

c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

d) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

e) En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en esta la convocatoria a la licitación.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, se verificarán, además, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

a) Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **SIDEAPA.**

b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a

realizar;

d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando **SIDEAPA** fije un procedimiento, y;

c) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas este procedimiento de contratación, y

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y;

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**, para la evaluación económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por **SIDEAPA**, como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, se verificarán, además, los siguientes aspectos:

I. Del presupuesto de obra:

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;

b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y

c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de **SIDEAPA,** el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios., debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores

de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.;

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el catálogo de conceptos de la obra licitada, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria a la licitación;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto.

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria a la licitación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al

contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establece en esta convocatoria a la licitación;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en las presentes bases concursales.

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

El fallo que emita el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, será inapelable, pero los concursantes podrán inconformarse ante la contraloría, en los términos del **artículo 106** de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.**

Decima Quinta: El participante al que se le otorgue la obra, deberá firmar el contrato de obra respectivo precisamente en la fecha que le indique el **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**, que no excederá de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha del fallo, en caso de no hacerlo perderá la adjudicación del contrato y el SIDEAPA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de su proposición.

El contratista a quien le sea asignado el contrato de ejecución de la obra deberá presentar, el programa de ejecución de los trabajos por conceptos detallados por periodos, las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, este programa deberá ser convenido con el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio,

Durango, incluyendo los insumos proporcionados por la misma; y será entregado al Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, previo a la firma del contrato.

Para efecto de ajuste de precios unitarios las partes se sujetarán a lo estipulado en los **artículos 69, 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios.**
Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente por ejecutar conforme al programa que se encuentre en vigor.
Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto de este contrato. el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato.

En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

Decima Sexta: El proponente queda entendido que, si resulta seleccionado para la ejecución de la obra y que por los ajustes del proyecto o bien la terminación de estos trabajos, se requiriese la ejecución de obras no incluidas en este concurso, este sistema descentralizado podrá ordenar al contratista efectuarlas a los mismos precios considerados en su proposición.

Decima Séptima: El Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., **Otorgará un anticipo por el 30%**.

Décima Octava: El contratista manifiesta tener, tanto la capacidad económica y técnica, así como recursos humanos para cumplir satisfactoriamente con el programa estipulado en la ejecución de esta obra.

Décima Novena: Para la aclaración y cualquier duda que los interesados tuvieran en relación con este concurso, deberán dirigirse a las oficinas del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Durango, **ubicadas Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro de Gómez Palacio, Durango, en un horario de 8:00 – 15:30 horas de lunes a viernes y 8:00 – 13:00 horas los sábados.**

GÓMEZ PALACIO, DGO., A 28 DE MAYO DE 2026.

ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO.

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

ANEXOS.-

MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de la obra pública, que se anexa a esta convocatoria a la licitación, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios**

MODELO DE CONTRATO

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA DECENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.,** REPRESENTADO POR **EL ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL,_____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA DECENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.**, REPRESENTADO POR **EL ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SIDEAPA "**, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

D E C L A R A C I O N E S:

I.1.- TIENE EL CARÁCTER DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD AL DECRETO No. 328 DE CREACION DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., PUBLICADO EL 30 DE ENERO DE 1992, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDAN A DICHO ORGANISMO PUBLICO DESCENTREALIZADO EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DEL ORGANISMO.

I.2.- EL **ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL TIENE LA FACULTAD DE REPRESENTAR Y CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS

RAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL COR

ARTÍCULOS 56 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DELACUERDO DE TRANSFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PUBLICADO EN FECHA **23 DE FEBRERO DEL 2006** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUAPOTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., CELEBRADA EL DÍA **08 DESEPTIEMBRE DE 2025**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **NUMERO 12, 119(DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE), DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA MARIA YOLANDA DIAZ QUIÑONES**, **NOTARIA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE**, CON EJERCICIO EN EL **DISTRITO JUDICIAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.**

I.3 EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____ DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE ____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

I.3.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERA CON RECURSOS _____.

I.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV. VICTORIA No. 544 NTE.**, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LA OBRA A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 1, 6, 21, 30 FRACCIÓN II, Y 32, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS; DECIMO PRIMERO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA _____ DE _____ DE 2025 Y DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA ___ DE _____ DE 2025; Y EL ACTO DONDE "EL SIDEAPA" HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA ___ DE _____ DE 2025, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO.

(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ORAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

I.5.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LA OBRA A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ARTÍCULOS 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 1, 6, 21, 30 FRACCIÓN I, Y 32, DE LA LEY DE OBRA

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE EL MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN DE LOS FONDOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO 2025. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA _____ DE _____ DE 2025 Y DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA ___ DE _____ DE 2021; Y EL ACTO DONDE "EL SIDEAPA" HIZO SABER EL FALLO SE REALIZÓ EL DÍA ___ DE _____ DE 2021, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

(NOTA: SI EL CONTRATISTA ES PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

II.1.- ES DE NACIONALIDAD _____, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR _____, Y SE IDENTIFICA CON _____.

(NOTA: SI EL CONTRATISTA ES PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____ DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE ___.

II.2.- EL C. _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____, ACREDITA SU CARÁCTER DE _____, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE ___, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE _____ DE LA CIUDAD DE _____, EN EL FOLIO NÚMERO _____, CON FECHA _____ DE _____ DE ____, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, LO QUE ACREDITA CON _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO _____.

II.7.- CONOCE LAS DISPOSICIONES Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DEL ESTADO DE DURANGO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO, EL CONTENIDO DE LAS BASES Y LOS ANEXOS NÚMEROS **1, 2, 3, 4 Y 5**, QUE CONTIENEN: **1).-** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, **2).-** NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, **3).-** PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, DETERMINADAS POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR

EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, **4).-** LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y **5).-** LA BITÁCORA QUE SE INTEGRARÁ, Y QUE UNA VEZ FIRMADOS POR LAS PARTES, SE INTEGRARAN AL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, NI EN LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.10.- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN SU ESCRITO DE FECHA ____ DE _____ DE 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, 1, 6, 21, 30 FRACCIÓN III, Y 32, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS; DECIMO PRIMERO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN EL CUAL SE DELEGAN A FAVOR DEL TITULAR DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DE ADMINISTRACIÓN QUE SE DERIVEN DEL DECRETO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL SIDEAPA" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN _____, UBICADA EN _____, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ _____ **(** **/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA _____ DE _____ DEL 200___ Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA _____ DE _____ DEL 200___, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

CUARTA: ANTICIPOS.

"EL SIDEAPA " OTORGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** POR CONCEPTO DE ANTICIPOS EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO EN EL PRESENTE EJERCICIO, QUE SERÁ ENTREGADO PREVIA PRESENTACIÓN DE SU AFIL DEL I.M.S.S. DOMICILIO DE OBRA Y CON ANTELACIÓN A

LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y QUE DEBERÁ SER APLICADA POR **"EL CONTRATISTA"** DE LA FORMA SIGUIENTE:

A).- EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ _____** (/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS, Y

B).- EL 20% (VENTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ _____** (/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE LA COMPRA DE MATERIALES, PROCESO CONSTRUCTIVO, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL SIDEAPA"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS A SATISFACCIÓN DE **"EL SIDEAPA"**, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA Y **"EL CONTRATISTA"** SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL SIDEAPA"**.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES QUE SE CELEBREN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DEL AJUSTE DE COSTOS DEL CONTRATO O CONVENIOS QUE SE GENEREN DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE QUE SE TRATE.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A QUINCE DÍAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. Y DICHAS ESTIMACIONES DEBERÁN REVISARSE EN SU CASO, AUTORIZARLAS, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS

DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE **6** DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA",** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL SIDEAPA"**. NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

SEXTA: GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 60 FRACCION I, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE **"EL SIDEAPA"**, UNA FIANZA POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) QUE GARANTICE LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE _____ INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO AL DESGLOSE DESCRITO EN LA CLAUSULA CUARTA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA COPIA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** PRESENTARÁ PÓLIZA DE FIANZA, POR LA CANTIDAD DE **$**_____ EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. **ASÍ MISMO PRESENTARÁ FIANZA QUE RESPONDERÁ DE LOS VICIOS OCULTOS, OBLIGANDO A ATENDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.**
LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.** TRANSCURRIDOS LOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"EL SIDEAPA"**, Y BAJO LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO, PODRÁ SER CANCELADA.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.**

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

AL CONCLUIR LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"** COMUNICARÁ DE INMEDIATO A **"EL SIDEAPA"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL SIDEAPA"** EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU CONTROL Y RESPONSABILIDAD.
RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, **"EL SIDEAPA"** Y **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁN ELABORAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL SIDEAPA"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL SIDEAPA"** PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN.

"EL SIDEAPA" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.
A). - CUANDO DE COMÚN ACUERDO, **"EL SIDEAPA"** Y **"EL CONTRATISTA"** CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, **"EL SIDEAPA"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
B). - CUANDO **"EL SIDEAPA"** RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE **"EL SIDEAPA"** LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE DECIDA RECIBIR.

NOVENA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ESTOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CUBRIR EL PERFIL REQUERIDO Y TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.
"EL SIDEAPA" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL SIDEAPA"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESPECÍFICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS **20, 21, 25 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES**

DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 472 AL 509 DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y DE MÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA" ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" TIENE COMO **RESPONSABILIDAD** EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES.

DÉCIMA SEGUNDA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA EL DESCUENTO DEL **0.005% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN**, PARA CUMPLIR CON EL **ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.**
"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL SIDEAPA"**. CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR **"EL SIDEAPA"** POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
IGUALMENTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SIDEAPA"**, CONFORME A **LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.**

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

"EL SIDEAPA" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA O SUPERVISIÓN DE OBRA EN SU CASO, CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE ESTA, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR **"EL SIDEAPA"**, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"** Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"**. LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEBERÁ VERIFICAR DIARIAMENTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
"EL SIDEAPA" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR MEDIO **DE BITACORA** LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

ES FACULTAD DE **"EL SIDEAPA"** REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN EL SITIO DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

"EL SIDEAPA" Y **"EL CONTRATISTA"**, CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:
A). - "EL SIDEAPA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, **"EL SIDEAPA"** COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.
SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL SIDEAPA"** PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DICHAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL SIDEAPA"** REINTEGRARÁ A "EL CONTRATISTA EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.
SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL "SIDEAPA", A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.
B). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, **"EL SIDEAPA"** LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE **"EL SIDEAPA"** NO SE ATRIBUYA A CULPA DE **"EL CONTRATISTA"** INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, **"EL SIDEAPA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.
SÍ **"EL SIDEAPA"** OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.**

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL SIDEAPA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

MOMENTO, LA OBRA CONTRATADA POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.
EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL SIDEAPA"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL SIDEAPA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO, EN CASO DE QUE SE HAYA OTORGADO ANTICIPO.
"EL SIDEAPA" Y **"EL CONTRATISTA"** CONVIENEN, EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:
A). - SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"EL SIDEAPA"**.
B). - SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL SIDEAPA"**.
C). - SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO O EN BITÁCORA POR **"EL SIDEAPA"**.
D). - SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE **"EL SIDEAPA"**, EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.
E). - SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
F). - SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
G). - SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SIDEAPA"**.
H). - SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS.**
I). - SI NO DA A **"EL SIDEAPA"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
J). - SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.
K). - SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
L). - EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE **ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS Y LAS REGLAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.**
CUANDO **"EL SIDEAPA"** HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL

Av. Victoria 544 Nte. Zona Centro, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000 Conmutador: 871 714 01 15 Atención usuarios: 871 715 69 69
EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

CONTRATO, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO **"EL SIDEAPA"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR **"EL SIDEAPA"**, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL SIDEAPA"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL SIDEAPA"** PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL SIDEAPA" Y **"EL CONTRATISTA"**, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 75 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS**, PAGANDO A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

UNA VEZ COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR **"EL SIDEAPA"**, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"EL SIDEAPA"**, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE **ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS**

EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN • EL CORAZÓN DE LA TRANSFORMACIÓN •

MUNICIPIOS, REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"EL SIDEAPA" Y **"EL CONTRATISTA"**, RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCÍA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE **GÓMEZ PALACIO, DGO.,** EL ____ DE _____ DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

POR "EL SIDEAPA " **POR "EL CONTRATISTA"**

_____ _____

T E S T I G O S

_____ _____